



Reg. Salida: **3348**  
04.05.2009

O F I C I O

Sr. D. Carlos Jiménez Villarejo

S/REF.

N/REF.

ASUNTO Resolución recurso sobre consulta archivo

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno su escrito de fecha 28 de abril de 2009, el cual tuvo entrada en este Centro el día 29 del mismo mes, en el que recurre la Resolución del Secretario General de la Delegación del Gobierno, emitida el pasado 15 de abril, por la cual se le deniega la autorización para consultar determinada documentación relacionada con el franquismo, que obra en el Archivo General de la Delegación del Gobierno.

Vistas las alegaciones en las que fundamenta el recurso interpuesto contra la Resolución mencionada, se ha solicitado información concreta al responsable del Archivo General respecto al tipo de documentos que interesa consultar, su antigüedad y la posible afectación de los límites que impone el artículo 57.1.c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español .

Según la información recabada, los fondos documentales que integran el Archivo custodiado por la Delegación del Gobierno no están clasificados y, por tanto, no se ha comprobado previamente si en los mismos aparecen datos cuya naturaleza pueda ocasionar un tratamiento indebido y un posible inobservancia de las limitaciones establecidas en el artículo 57 de la Ley mencionada.

Teniendo en cuenta que la anterior circunstancia no puede justificar la emisión de una Resolución como la recurrida, que podría vulnerar el derecho de libre acceso a los fondos documentales que, con carácter general, establece la Ley de Patrimonio Histórico Español.

RESUELVO,

Primero: Estimar el recurso interpuesto por el Sr. D. Carlos Jiménez Villarejo, contra la Resolución de fecha 27 de marzo de 2009, denegatoria de la solicitud de autorización para acceder a la consulta de documentos depositados en el Archivo General de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

Segundo: Autorizar su acceso al Archivo General para consultar los expedientes relacionados con el objeto de su petición, en las fechas y horas concertadas con el responsable del Archivo. (Tfno. 935209228)

Tercero: La consulta autorizada por esta Resolución deberá ceñirse a la documentación legalmente permitida y, por tanto, en el supuesto de que, al examinar los archivos, se advierta la presencia de los datos enumerados en el artículo 57.1.c) de la LPH, deberá poner el hecho en conocimiento del funcionario encargado del Archivo, al objeto de que proceda a la salvaguarda de la confidencialidad de los mismos, de acuerdo con lo que exige la Ley.

Barcelona, 4 de mayo de 2009

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CATALUÑA



Joan Rangel i Tarres